



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No 650 - - - - -

22 DE JUNIO DE 2017

«Por medio de la cual se modifica algunos apartes del artículo primero de la resolución 436 del 15 de mayo del 2017, “ Por medio de la cual se acoge el acta de selección de jurados y se fija el reconocimiento económico para la convocatoria Beca ciudad de Bogotá de creación en Arte Dramático”»

El Subdirector de las Artes del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo 2 de 2011, la Resolución No. 641 del 27 de junio de 2016 y la Resolución No. 1264 de diciembre 1 de 2016,

CONSIDERANDO

Que el 20 de febrero de 2017, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES expidió la Resolución No. 100, «Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2017» en líneas transversales así como en las áreas artísticas de Arte Dramático, Artes Plásticas, Artes Audiovisuales, Danza, Literatura y Música con la finalidad de fortalecer el campo del arte, mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y visibilización de las prácticas artísticas.

Que una vez seleccionados los jurados de la convocatoria Beca ciudad de Bogotá en Arte Dramático y surtido el proceso de creación de terceros y solicitud de creación de Certificados de registro Presupuestal (CRP), la Secretaría Distrital de hacienda notifica que el documento entregado por el señor Antonio Zuñiga Chaparro jurado extranjero de nacionalidad Mexicana, no se encuentra codificado en el sistema, por lo tanto se solicitó al experto, enviar el pasaporte siendo este documento válido para crearlo en el sistema como tercero y expedir el correspondiente CRP .

Que conforme lo anterior, mediante acta de fecha 21 de junio de de 2017 se modificó el acta de selección de jurados de fecha 25 de abril de 2017, en atención al tipo y número de documento de identificación del experto Antonio Zuñiga Chaparro.

Que de acuerdo a lo anteriormente expuesto, los jurados del concurso en mención recibirán los correspondientes reconocimientos económicos, tal como se enuncia a continuación:

CONVOCATORIA	ÁREA	NÚMERO DE PROPUESTAS	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	RECONOCIMIENTO
Beca ciudad de Bogotá de creación en Arte Dramático	Arte Dramático	37	Antonio Zuñiga Chaparro	P.P: G08178564	\$ 2.500.000
		37	Fernando Montes Joya	C.C: 79.364.605	\$ 2.500.000
		37	Carlos Eduardo Sepulveda Medina	C.C : 79.389.059	\$ 2.500.000

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES
Carrera 9 No. 8 – 30 Bogotá- Colombia
Teléfono: 3795750
www.idartes.gov.co
Email: contactenos@idartes.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No 650 - - - - -

22 DE JUNIO DE 2017

«Por medio de la cual se modifica algunos apartes del artículo primero de la resolución 436 del 15 de mayo del 2017, “ Por medio de la cual se acoge el acta de selección de jurados y se fija el reconocimiento económico para la convocatoria Beca ciudad de Bogotá de creación en Arte Dramático”»

Que para soportar presupuestalmente los recursos determinados como reconocimiento económico, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES expidió el certificado de disponibilidad presupuestal señalado a continuación:

No. CDP	FECHA	CÓDIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
1565	02/03/2017	3-3-1-15-01-11-1000-127	127- Fomento a las prácticas artísticas en todas sus dimensiones	\$ 51.000.000

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar parcialmente el Artículo primero de la resolución 436 del 15 de mayo del 2017, el cual quedará así: Acoger el acta de selección de jurados y fijar el reconocimiento económico para la convocatoria *Beca ciudad de Bogotá de creación en Arte Dramático*, como se enuncia a continuación:

CONVOCATORIA	ÁREA	NÚMERO DE PROPUESTAS	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	RECONOCIMIENTO
Beca ciudad de Bogotá de creación en Arte Dramático	Arte Dramático	37	Antonio Zuñiga Chaparro	P.P: G08178564	\$ 2.500.000
		37	Fernando Montes Joya	C.C: 79.364.605	\$ 2.500.000
		37	Carlos Eduardo Sepulveda Medina	C.C : 79.389.059	\$ 2.500.000

ARTÍCULO SEGUNDO: El pago del reconocimiento económico a los jurados será realizado una vez finalizada la deliberación y suscrita el acta de recomendación de ganadores de la convocatoria *Beca ciudad de Bogotá de creación en Arte Dramático*, en un solo pago, previa disponibilidad del Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Instituto Distrital de las Artes - IDARTES.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente Resolución a los jurados seleccionados, la cual se podrá surtir vía correo electrónico, siempre y cuando en la base de datos donde aparece inscrito el jurado se haya registrado dirección de correo electrónico, de conformidad con los términos de los Artículos 53 y 54 de la Ley 1437 de 2011, de lo contrario se notificará conforme señala la norma citada.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar la publicación de la presente resolución en los portales web de Instituto Distrital de las Artes - IDARTES (www.idartes.gov.co) y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES
Carrera 9 No. 8 – 30 Bogotá- Colombia
Teléfono: 3795750
www.idartes.gov.co
Email: contactenos@idartes.gov.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No 650 - - - - -

22 DE JUNIO DE 2017

«Por medio de la cual se modifica algunos apartes del artículo primero de la resolución 436 del 15 de mayo del 2017, “ Por medio de la cual se acoge el acta de selección de jurados y se fija el reconocimiento económico para la convocatoria Beca ciudad de Bogotá de creación en Arte Dramático”»

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma procede el Recurso de Reposición, en los términos del Numeral 2, Inciso 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, 22 DE JUNIO DE 2017

JAIME CERÓN SILVA
Subdirector de las Artes
Instituto Distrital de las Artes - IDARTES

 Aprobó revisión : Sandra Vélez Abello - Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Nidia Rocío Díaz Casas – Contratista Subdirección de las Artes
Revisó : Lia Cabarcas - Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias
Proyectó: James Eduar Hoyos M. – Contratista Área de Convocatorias

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES
Carrera 9 No. 8 – 30 Bogotá- Colombia
Teléfono: 3795750
www.idartes.gov.co
Email: contactenos@idartes.gov.co